



| | |
|-------------------------|--|
| Clase de proceso | LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL |
| Demandante | Ana Lucia Gómez Larrota |
| Demandado | Desiderio Salcedo Prieto |
| Radicación | 50 001 31 10 003 2013 00472 00 |
| Asunto | Requerir demandante notificación |
| Fecha de la providencia | Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021) |

*Requerir a la parte actora al correo electrónico deybergomez810@gmail.com y/o delgado_588@hotmail.com proceda adelantar las gestiones necesarias que permitan notificar al señor **Desiderio Salcedo Prieto**, conforme lo reclama el Decreto Legislativo 806 de 2020; remitiéndole copia demanda, auto admisorio y se le indique al demandado que deben hacer llegar la contestación a través de apoderado, al correo institucional fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co dada la restricción para ingresar al Juzgado, ordenada por el Consejo Seccional de la Judicatura. Envíese copia de este auto a la parte actora.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 35 del 26/05/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria